

Se realizó la Primera Mesa de Coordinación para fortalecer competencias de pluralismo jurídico a comunidades y rondas campesinas

Con la presencia de los representantes de las comunidades campesinas, de la Central Única Nacional de Rondas Campesinas – CUNARC, de la Confederación Nacional Agraria – CNA, de los representantes del Ministerio de Justicia, del Ministerio Público, Ministerio del Interior - MININTER, y del Poder Judicial - PJ; la Comisión de Justicia y Derechos Humanos del Congreso de la República, que preside el parlamentario Salvador Heresi, junto al equipo de asesores multipartidario; realizó la primera Mesa de Coordinación del Proyecto de Ley N° 773/2016-CR, que busca desarrollar el artículo N°149 de la Constitución Política del Perú, para que las autoridades de las comunidades campesinas y nativas puedan ejercer funciones jurisdiccionales.

Durante las exposiciones y debates de los diversos representantes, la mayoría expresó su amplio acuerdo con la necesidad de aprobar una ley de desarrollo constitucional, como se propone con el PL N°773, teniendo en cuenta que anteriormente se ha venido discutiendo la propuesta, quedando pendiente su aprobación en el Pleno del Congreso.

Asimismo, durante el debate surgieron posiciones de un sector en contra de la propuesta legislativa, las cuales fueron tomadas en cuenta por la asesoría de la comisión, indicando que evaluarían sus inquietudes para buscar una fórmula intermedia donde todos los sectores estén de acuerdo.

El documento que viene preparando la Comisión de Justicia cuenta con artículos que comprenden definiciones sobre las Comunidades Campesinas y Nativas, el Derecho Consuetudinario, la Interculturalidad, la Jurisdicción Especial, la Justicia de Paz, los Pueblos Indígenas, el Pluralismo Jurídico y las Rondas Campesinas, consagrando además, los principios de coexistencia de jurisdicciones, interculturalidad, cooperación y complementariedad y reconocimiento de resoluciones, respetando siempre los derechos fundamentales y permitiendo procesos constitucionales cuando se violen estos derechos.

De la misma manera se establecen mecanismos de coordinación entre la justicia especial y la justicia ordinaria a fin de establecer reuniones periódicas y de consulta permanente, apoyo técnico, intercambio de experiencias sobre las jurisdicciones y el reconocimiento mutuo de las competencias.

Cabe señalar que, de acuerdo a información del Vice Ministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, nuestro país alberga cincuenta y cinco pueblos indígenas y estos pueblos se sustentan en el reconocimiento de las Comunidades Campesinas y Nativas, incluyendo a las Rondas Campesinas, siendo una de sus mayores manifestaciones la variedad de la justicia, para la cual el Estado debe desplegar acciones directas y concretas sobre la base del respeto a los derechos fundamentales de identidad étnica y cultural a fin de garantizarla.

CJYDDHH/JRA.